



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA.**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 3 de marzo de 2020, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 23 de diciembre de 2019, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 300 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de Tropa y Marinería, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2020 ha acordado:

**PRIMERO.-** Convocar a los aspirantes que han superado la segunda prueba del proceso selectivo para la realización del tercer ejercicio de la oposición (pruebas físicas) los próximos días **6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2020** (éste último además para posibles incidencias), de 8:30 a 15:00 horas en el Centro Deportivo Municipal de Moratalaz, ubicado en la calle de Valdebernardo nº 2, 28030 Madrid.

Junto a este anuncio se publican Anexos I y II con la distribución de los opositores por días para la realización de las pruebas, correspondientes a los aspirantes del Turno Libre y del Turno de Tropa y Marinería respectivamente.

Debido a la situación sanitaria actual, estas fechas podrán sufrir variaciones, de lo que se avisará debidamente a los afectados. Se ruega por ello que permanezcan atentos a los avisos que en este sentido se podrán publicar en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

Siguiendo instrucciones de la Dirección General de Salud Pública, se advierte a todos los aspirantes que experimenten alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19 que se abstengan de acudir a la convocatoria.

Con el fin de minimizar los riesgos de contagio entre los asistentes, se recuerda la obligación de guardar la distancia de seguridad entre los opositores así como la del uso de la mascarilla, mientras no estén realizando las pruebas físicas. Por igual motivo, no se permite la asistencia de público en el desarrollo de este ejercicio.

**SEGUNDO.-** Según establece el Anexo I de las bases específicas, en relación con lo recogido en el apartado 4.1.c) de las mismas (B.O.A.M. de 23 de diciembre de 2019), las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal

Información de Firmantes del Documento



Calificador. En este sentido se informa que el orden de realización de las pruebas físicas será el siguiente:

- 1º. Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 2º. Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- 3º. Lanzamiento de balón medicinal.
- 4º. Salto de longitud desde la posición de parado.
- 5º. Natación sobre 25 metros.

**TERCERO.-** Para poder participar en estas pruebas se deberá presentar **certificado médico**, conforme a lo establecido en el apartado i) de la base 2.1, en el que se establece como requisito "acreditar la aptitud física precisa mediante la presentación, en la fecha y lugar de realización de las pruebas físicas, de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en la base 4.1.c).

**No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.** Este certificado médico no excluye de la obligación de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base 4.1.d) respecto a la cuarta prueba de la fase de oposición".

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por los órganos con competencia en la materia, el/la aspirante será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas físicas provistos inexcusablemente de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir originales (no se admitirán copias de estos documentos ni cualquier otro tipo de documento), ropa deportiva, traje de baño y gorro.

El presente anuncio se hará público en el Tablón de Edictos Electrónico y en la web del Ayuntamiento de Madrid: [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

LA SECRETARIA TITULAR, Sonia Rodríguez Gómez.

